



Resolución Junta Directiva

Nº42/2023

Montevideo, 11 de octubre de 2023

VISTO: la Resolución Nº34/2023 de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Que dentro de las atribuciones del IRCCA se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y licencias para producir, elaborar, acopiar, importar, exportar, distribuir y expender Cannabis y sus derivados.

II) Que en el marco de dichas atribuciones, la Junta Directiva del IRCCA aprobó por Resolución Nº34/2023 un instructivo para otorgar autorizaciones para realizar actividades de compra-venta de semillas y esquejes (incluyendo plantines) con fines médicos y de uso adulto.

III) Que las Áreas Técnicas del IRCCA han recibido numerosas consultas relativas a las características que deben tener las locaciones que desarrollen las actividades mencionadas en el numeral anterior y, en particular, si es posible realizar actividades conexas a la producción de Cannabis.

IV) Atento a ello, las Áreas Técnicas del IRCCA proponen a la Junta Directiva del IRCCA realizar una modificación al Instructivo de licencia de semillerista/viverista que tienda a aclarar las características de la locación en donde se desarrolle la actividad objeto de la licencia y, en particular, si es posible desarrollar actividades conexas.

V) Que la Junta Directiva del IRCCA entiende adecuado el planteo formulado por lo que procederá a modificar parcialmente el instructivo de semillerista/viverista de acuerdo a lo propuesto por las Áreas Técnicas del IRCCA.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 1, 5, 18 literal A), 27 literal A), 28 literal A de la Ley Nº19.172 y sus decretos reglamentarios;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:



- 1º)** Modificar parcialmente el Instructivo de semilleristas/viveristas aprobado por la Resolución N°34/2023 de la Junta Directiva del IRCCA, el cual, quedará redactado conforme al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º)** Determinar que la referida modificación comenzará a regir a partir del día de la fecha.
- 3º)** Comunicar la presente a todas las Áreas del IRCCA.
- 4º)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.